



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución n.º 5.694/2018 de 1 de junio de 2018, se dispuso corregir la redacción de la base referida al mérito de idiomas, eliminando cualquier tipo de referencia a ningún subnivel y ello con la finalidad de evitar que se susciten dudas interpretativas a la hora de su aplicación, de forma que la redacción de la misma quede como sigue:

Base 9.1.A.4. – Idiomas:

Se valorará los conocimientos de idiomas extranjeros obtenidos mediante la posesión de títulos oficiales de la siguiente forma:

a) Nivel B del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas aprobado por el Consejo de Europa: 0,5.

b) Nivel C del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas aprobado por el Consejo de Europa: 1.

En el caso de que se tuviera más de un título acreditativo de cada nivel, sólo se valorará uno de ellos, el de mayor nivel y si se tuvieran varios títulos acreditativos del mismo nivel, sólo se valorará uno de ellos. Sólo se valorará un nivel por idioma.

En Burgos, a 22 de enero de 2019.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado